



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3932

Sancionada el 12/11/64. Promulgada el 17/11/64.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 7.228, del 25 de noviembre de 1964.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Créase el municipio de El Tunal, departamento de Metán, con jurisdicción dentro de los siguientes límites: al Norte, el río Pasaje o Juramento; al Este, el municipio de San José de Orquera; al Sud, la Finca Aramayo; al Oeste, el Río Medina, siguiendo la línea Norte de la Finca Divisadero y límite Oeste de la Finca El Tunal.

Art. 2°.- El municipio creado por el artículo anterior será de tercera categoría, segunda clase, y el Gobierno comunal tendrá su sede en el pueblo de El Tunal.

Art. 3°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará el deslinde y amojonamiento del caso, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2.308 (original 1.030/48).

Art. 4°.- Hasta tanto quede organizado el Gobierno comunal, autorízase al Poder Ejecutivo a atender los gastos de instalación, que se tomarán de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 5°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. RAUL FIORE MOULES – Carlos G. Serralta – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

Salta, noviembre 17 de 1964.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND – Dr. Guillermo Villegas